

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.º 17766**

3 de diciembre, 2015  
**DFOE-DL-1574**

Señora  
Ana Leticia Alfaro Alfaro  
Secretaria, Concejo Municipal  
[leticia.alfaro@grecia.go.cr](mailto:leticia.alfaro@grecia.go.cr)

Licenciado  
Adrián Barquero Saborío  
Alcalde Municipal  
[nancy.hernandez@grecia.go.cr](mailto:nancy.hernandez@grecia.go.cr)  
[cecilia.barquero@grecia.go.cr](mailto:cecilia.barquero@grecia.go.cr),  
**MUNICIPALIDAD DE GRECIA**  
Alajuela

Estimados señores:

**Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de la Municipalidad de Grecia.***

La Contraloría General recibió el oficio N.º ALC-1010-2015 del 6 de noviembre de 2015, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, entre otros, recursos por concepto de recalificación a los impuestos sobre la construcción y fondos para llevar a cabo un evento de índole social y cultural.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, con las siguientes indicaciones:

1. El Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 se aprueba por la suma de ¢24,0 millones.
2. Los ingresos por concepto de recalificación a los impuestos sobre la construcción se aprueban con base en la proyección realizada por el incremento en el desarrollo urbanístico, por un monto de ¢20,0 millones.
3. Los recursos otorgados por el Banco Nacional de Costa Rica, según oficio N.º DGBD-438-2015 del 7 de octubre de 2015, en el cual otorgan patrocinio para celebrar el Festival de Navidad Grecia 2015, por un monto de ¢4,0 millones.
4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la Contraloría General al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

DFOE-DL-1574

2

3 de diciembre, 2015

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



Licda. Guiselle Sánchez Lara  
**Fiscalizadora Asociada**

MSQ/GER/msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 3-2015

Ni: 30782 (2015)

G: 2014002870-5